

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 DIC. 2025

**VISTO:** la realización del Retiro Democrático de Giessbach, entre los días 19 y 22 de noviembre de 2025, en la ciudad de Brienz, Confederación Suiza; -----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia que revisten las instancias mencionadas, se entiende necesaria la participación de la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini; -----

II) que, por motivo de itinerarios de vuelos, la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini, partirá a la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, el día 18 de noviembre de 2025, a donde arribará el día 19 de noviembre de 2025, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 22 de noviembre de 2025, a la que arribará el día 23 de noviembre de 2025; -----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, es de U\$S 453,00(dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres);-----

IV) que la organización del Retiro Democrático de Giessbach cubrirá los pasajes, el alojamiento, así como las comidas de la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini, en la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, durante su permanencia en dicha ciudad, por lo que corresponde realizar el abatimiento del 100% en los viáticos de los 3 (tres) días, entre el 19 de noviembre de 2025 y el 21 de noviembre de 2025; -----

V) que en atención a que la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini, no pernoctará en la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, los días 18, 22 y 23 de noviembre de 2025, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S181,00(dólares estadounidenses ciento ochenta y uno);-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924

de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

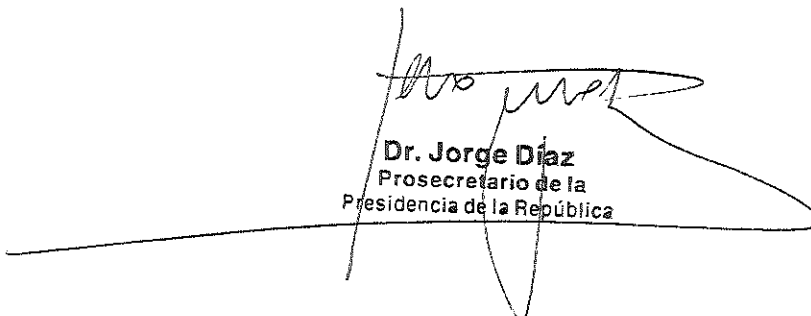
**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini, a la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, entre los días 18 de noviembre de 2025 al 23 de noviembre de 2025, a efectos de participar del Retiro Democrático de Giessbach. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Ministra Consejera, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Eugenia Brunini, en la ciudad de Brienz, Confederación Suiza, por 3 (tres) días, 18, 22 y 23 de noviembre de 2025, por un importe diario de U\$S181,00(dólares estadounidenses ciento ochenta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

4°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República